

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 02 JUL 2025

DECRETO N° 1406 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/1055, de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 652, de fecha 25 de junio de 2025, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la modificación de convenio de ejecución de fecha 6 de mayo de 2025, suscrita entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2456, de fecha 13 de septiembre de 2024; el of. int. ord. N° 07/1384, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-491, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1357, de fecha 9 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 5, de fecha 8 de agosto de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1359, de fecha 7 de agosto de 2024; el certificado N° 41, de fecha 3 de agosto de 2024, del Director de Administración y Finanzas; la resolución exenta N° 710, de fecha 4 de julio de 2024, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el convenio de ejecución de fecha 6 de junio de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio de ejecución de fecha 6 de mayo de 2025, suscrita entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, representado por su Directora Regional doña Claudia Asmad Palomo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, la que se adjunta a este acto administrativo.
2. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
3. **COMUNIQUESE** al Servicio Nacional del Adulto Mayor por la contraparte técnica municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



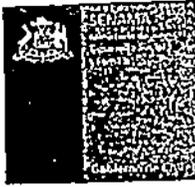
JOSÉ MORAGA LIRA
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Srta. Karina Gutiérrez Castro
- Sección Adulto Mayor
- Departamento de la Familia
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Planes e Informaciones

JML/HMV/R/AHV/RS





**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

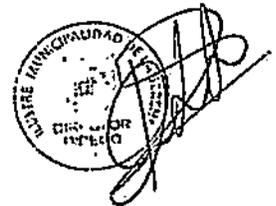
Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago, a 6 de mayo de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "**SENAMA**", RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **Claudia Asmad Palomo**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Catedral N°1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante e indistintamente "**la Institución**", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **Daniela Andrea Norambuena Borgheresi**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, región de Coquímbo, se ha acordado introducir la siguiente modificación al convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 710 de fecha 4 de julio de 2024, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el convenio de fecha 6 de junio de 2024, destinado al financiamiento y ejecución del proyecto denominado "**Centro Diurno para Adultos Mayores de la Serena**", a ejecutarse en el Centro Diurno Comunitario ubicado en calle Brasil, N° 361, comuna de La Serena.
2. Que, mediante Oficio Externo Ordinario N° 742, de fecha 28 de marzo de 2025, la Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena solicitó una modificación presupuestaria del proyecto, consistente en la redistribución de subítems del ítem de Recursos Humanos y en la disminución de los ítems de Alimentación, Atención de Personas Mayores, Administración, y Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con el fin de ajustar los honorarios del equipo profesional y de auxiliares de servicio conforme a su jornada y condiciones de mercado, así como regularizar la asignación presupuestaria de una funcionaria. Esta modificación se financia mediante la redistribución de recursos, sin afectar la ejecución del programa.
3. Que, por correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2025, de la Profesional Apoyo Programa Centros Diurnos de la Subdivisión de Cuidados Integrales, Región Metropolitana, se remite a la Unidad Jurídica la solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de La Serena, junto con las





aprobaciones financiera técnica y efectuadas mediante correo electrónico ambas de fecha 29 de abril de 2025, respectivamente.

4. Que, las partes han considerado modificar el convenio de la siguiente manera:

PRIMERO:

Modifíquese el presupuesto del proyecto comprometido dentro del convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2024, aprobada por Resolución Exenta N° 710 de fecha 4 de julio de 2024 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el financiamiento directo para la ejecución del proyecto denominado "Centro Diurno para Adultos Mayores de la Serena", de acuerdo con el siguiente cuadro:

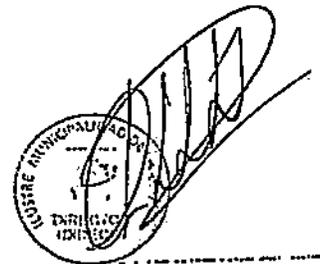
| ÍTEM PRESUPUESTARIOS | MONTO INICIAL | INCREMENTO SOLICITADO | DISMINUCIÓN SOLICITADA | MONTO FINAL |
|----------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| Recursos Humanos | \$187.244.019 | \$28.869.973 | \$15.721.193 | \$200.892.799 |
| Alimentación | \$5.393.152 | \$0 | \$2.893.152 | \$2.500.000 |
| Atención de Adultos Mayores | \$14.514.998 | \$0 | \$9.514.998 | \$5.000.000 |
| Servicios Básicos | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Administración | \$3.721.794 | \$0 | \$1.221.794 | \$2.500.000 |
| Aseo, Mantención y Reparaciones | \$2.518.837 | \$0 | \$18.837 | \$2.500.000 |
| Equipamiento Menor e Imprevistos | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| TOTALES | \$117.297.800 | \$28.869.973 | \$28.869.973 | \$117.297.800 |

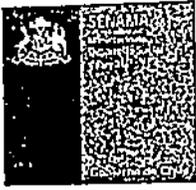
SEGUNDO: Que, las partes dejan constancia de que los gastos asociados a la modificación presupuestaria detallada en la cláusula primera de la presente adenda serán reconocidos a contar del 29 de abril de 2025, fecha en la que se obtuvo la aprobación técnica y financiera correspondiente, considerando que los ítems modificados resultan esenciales para el adecuado funcionamiento del dispositivo.

TERCERO: Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2024.

PERSONERIAS: La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto Supremo N° 24, de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

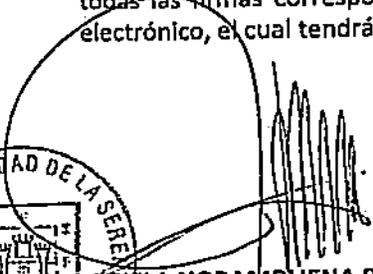
La personería de doña Daniela Andrea Norambuena Borgheresi para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto N°5062, de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Región Coquimbo.





El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA
DE NUESTRA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR